



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2365214 / DOC-2043162 /

AUTORIZA A LA EMPRESA EMARESA S.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
PRODUCTOS GENERADORES
ELÉCTRICOS A GAS QUE INDICA /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30319 /

SANTIAGO,

28 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°10176, de fecha 13.06.2019, la Sra. Ingrid Poblete O., en representación de la empresa Emarea Ingenieros y Representaciones S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Av. Santa Adela N°9901, comuna de Maipú, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de los productos generadores eléctricos a gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompaña a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Emarea Ingenieros y Representaciones S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a los productos generadores eléctricos a gas, de marca Generac, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

| Producto | Marca | Modelo | Fabricante | País fabricación |
|---------------------|---------|-----------------------------|----------------------------|------------------|
| Generador eléctrico | Generac | RG02224RNAX | Generac Power Systems Inc. | Estados Unidos |
| | | RG02724RNAX | | |
| | | SG28-SG0028RG035, 4N15HBYYH | | |
| | | SG56-SG0056RG036, 8N15HBYYH | | |

- DHO*
- 2.3 Copias de Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas Proforma, las cuales amparan todos los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

| Producto | Marca | Modelo | Declaración de ingresos | Cantidad de producto | Código arancelario | Factura de proforma |
|---------------------|---------|-------------|-------------------------|----------------------|--------------------|---------------------|
| Generador eléctrico | Generac | RG02224RNAX | 1950060418-5 | 1 | 85022000 | 91286742 |



| | | | | | | |
|---------------------|---------|--------------------------------|--------------|---|----------|----------------------|
| Generador eléctrico | Generac | RG02724RNAX | 1950060418-5 | 2 | 85022000 | 91286742 91287998 |
| Generador eléctrico | Generac | SG28-SG0028RG035, 4N15HBYYH | 1950060418-5 | 1 | 85022000 | 91258923 |
| Generador eléctrico | Generac | SG56-SG0056RG036, 8N15HBYYH | 1950060727-3 | 1 | 85022000 | 91332474 |

2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 2

| Producto | Marca | Modelo | Fabricante | Certificado | Otorgado por | Bajo Norma |
|---------------------|---------|--|----------------------------|-----------------|--------------|------------|
| Generador eléctrico | Generac | RG02224RNAX RG02724RNAX SG28-SG0028RG035, 4N15HBYYH SG56-SG0056RG036, 8N15HBYYH | Generac Power Systems Inc. | 20170627-AU3493 | UL LLC | UL 2200 |

- 2.5** Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6** Copia de la norma UL 2200, utilizadas para la certificación de los productos generadores eléctricos a gas en comento.
- 2.7** Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos generadores eléctricos a gas señalados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8** Copia del certificado N°10012920 QM15, del sistema de calidad de Generac Power Systems Inc., fabricante de los productos generadores eléctricos a gas en comento, otorgado por DQS Inc.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos generadores eléctricos a gas indicados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Emarea Ingenieros y Representaciones S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos generadores eléctricos a gas, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2X0



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Emarea Ingenieros y Representaciones S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Av. Santa Adela N°9901, comuna de Maipú, Santiago, la comercialización de los productos generadores eléctricos a gas, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N°2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Emarea Ingenieros y Representaciones S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Av. Santa Adela N°9901, comuna de Maipú, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Superintendente
Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Handwritten signature]
RHO/MRV/mrv

Distribución:

- Sra. Ingrid Poblete O.
Emarea Ingenieros y representaciones S.A.
Av. Santa Adela N°9901, comuna de Maipú, Santiago.
- DTP (RE SAC EMARESA)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1221394 /